



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-03-2023-MPT

Talara, 15 marzo del año dos mil veintitrés.

**VISTOS:** El Informe N° 216-03-2023-SGAS-MPT y el Informe N° 254-03-2023-OPP-MPT remitidos por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios y Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Informe N° 216-03-2023-SGAS-MPT, de fecha 15/03/2023, el Subgerente de Gestión Ambiental y Servicios remite a la Gerencia Municipal el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2024), elaborado según los lineamientos estimados en la Resolución de Concejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD;

Que, con Informe N° 254-03-2023-OPP-MPT de fecha 13/03/2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Subgerente de Gestión Ambiental y Servicios que garantiza la existencia de disponibilidad presupuestal para las actividades programadas en Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024.

Que, en cuanto a su aprobación, los lineamientos aprobados por Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD de fecha 31 de enero de 2019, refieren que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución; precisando que, en caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el PLANEFA siguiendo la misma formalidad que para su aprobación.

Estando a los considerandos expuestos y normativa legal glosada, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 (PLANEFA 2024), de la Municipalidad Provincial de Talara, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios el registro correspondiente del PLANEFA 2024, de conformidad con los lineamientos aprobados mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
*Jim Paul Benites Dioses*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
*Sigfredo Juan Zárate Vite*  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:  
G.M/  
GSP/  
OPP  
SGGAS  
URS  
UTIC

Archivo

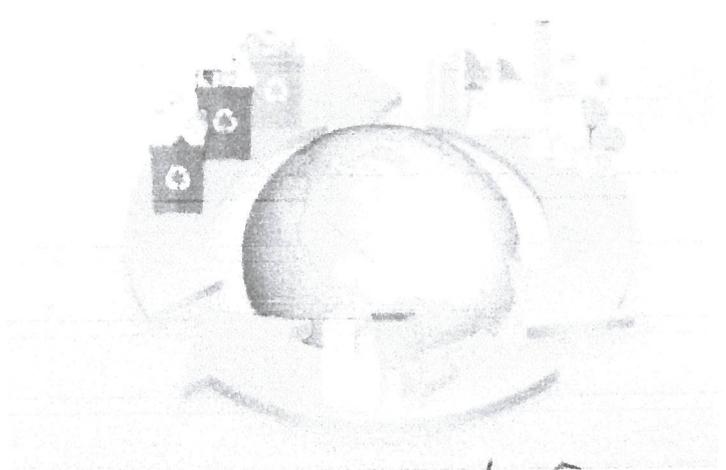
JBD/fmaa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

# PLANEFA 2024

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y  
FISCALIZACION AMBIENTAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
ING. JOSÉ WILLY ELÍAS ESPINOZA  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS



20

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024**

---

**INDICE**

1.	INTRODUCCION .....	3
2.	ESTRUCTURA ORGANICA .....	3
2.1.	Gerencia de Servicios Públicos .....	4
3.	MARCO LEGAL .....	7
3.1.	MARCO LEGAL MUNICIPAL .....	7
4.	ESTADO SITUACIONAL .....	8
4.1.	SUPERVISIONES EJECUTADAS .....	8
4.2.	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL .....	9
4.2.1.	DESCRIPCIÓN .....	9
4.2.2.	Contaminación del Agua .....	12
4.2.3.	Contaminación del Aire .....	12
4.2.4.	Contaminación Sonora .....	13
4.2.5.	Contaminación del Suelo .....	13
4.2.6.	Gestión de Residuos Sólidos .....	14
5.	OBJETIVOS .....	15
5.1.	OBJETIVO GENERAL .....	15
5.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	15
6.	PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL .....	16
6.1	Programación de supervisiones .....	16
6.2	Programación de evaluaciones ambientales .....	18
6.3	Plan de instrumentos normativos .....	19
7.	Anexo	
	Reporte único de OEFA .....	20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2024

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Evaluación de Supervisiones ..... 8

Tabla 2 Monitoreo de Ruido ..... 9

Tabla 3 Provincia de Talara – Superficie y Densidad por Distritos ..... 10

Tabla 4 Datos Geográficos ..... 10

Tabla 5 Ubicación de sus Principales Centros Poblados ..... 10

Tabla 6 Coordenadas de Ubicación del Terreno ..... 14

Tabla 7 Plan Anual de Supervisiones ..... 16

Tabla 8 Datos de los Administrados ..... 17

Tabla 9 Parámetros de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido ..... 18

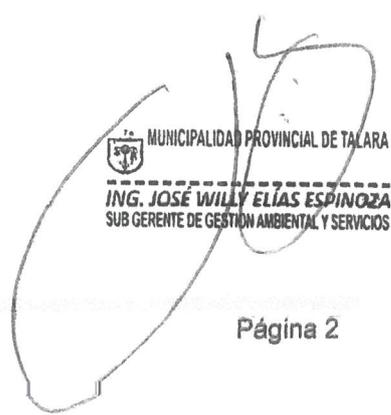
Tabla 10 Plan Anual de Instrumentos Normativos ..... 19

Tabla 11 Presupuesto ..... 20

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1: Organigrama de Gerencia de Servicios Públicos ..... 6

Imagen 2: Distritos de la Provincia de Talara ..... 9



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 ING. JOSÉ WILLY ELÍAS ESPINOZA  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS



14

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024**

---

## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Talara, en virtud de ser la Entidad de Fiscalización ambiental Local (EFA), promueve el desarrollo e involucramiento de la política medioambiental vigente que dispone el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PLANEFA - 2024**, el cual se encarga de regular las actividades de intervención, en materia de Evaluación y Fiscalización Ambiental producto del análisis de la problemática ambiental de la jurisdicción que representa. De modo que, está obligada a realizar las acciones de supervisión, seguimiento y verificación en el cumplimiento de las obligaciones ambientales propuestas a los denominados Administrados, sean estos persona natural o jurídica, de derecho privado o público en un tiempo determinado.

Cabe señalar que, la importancia de la elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- **PLANEFA-2024**, como instrumento Técnico de Monitoreo y Control Ambiental de las actividades económicas y productivas, obedece a la gran preocupación que existe por el grave deterioro del medio ambiente, originado por el agotamiento y la contaminación de los recursos naturales, como el aire, el agua y el suelo; causando de manera significativa la destrucción de los ecosistemas; la destrucción del hábitat; la extinción de la vida silvestre; la contaminación sonora, etc. Por lo que, viene generando un impacto negativo en el entorno en el que nos desarrollamos. Todo ello, sumado a la falta de Cultura y de conciencia Ambiental de los ciudadanos, al no percibir que las acciones inadecuadas en el tratamiento de residuos Sólidos conllevan a condiciones de insalubridad, perjudicando la calidad de vida de las personas sobre todo las más vulnerables.

A través de este informe se podrán observar las acciones de supervisión, evaluación y fiscalización programadas para el presente año 2024. Siendo la Gerencia de Servicios Públicos, mediante la Subgerencia de Gestión Ambiental y servicios la encargada de realizar dichas acciones, todas ellas enmarcadas en este instrumento de Gestión el cual se desarrollará en base a los componentes de supervisión de Residuos Sólidos, monitoreo del Ruido, monitoreo de Aire y Calidad de Agua, así mismo, mediante diversos procedimientos se dará a conocer al Administrado las recomendaciones que deberá cumplir de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

En tal efecto, PLANEFA 2024, como instrumento de gestión ambiental permitirá a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Talara, desarrollar funciones de fiscalización ambiental de forma coordinada y ordenada.

## 2. ESTRUCTURA ORGANICA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, en la Provincia de Talara a través de la Ordenanza Municipal N° 10-06-2011-MPT de fecha 07 de junio del 2011, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Así mismo con Ordenanza Municipal N° 25-11-2013-MPT de fecha 25 de noviembre del 2013 se aprobó el Manual de Organización y Funciones MOF el mismo que busca asegurar la determinación de responsabilidades, claridad en el otorgamiento de autoridad criterios institucionales únicos y responsabilidad integral de cada Unidad Orgánica por los resultados que debe proporcionar para el eficiente y eficaz funcionamiento de la corporación edil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024

2.1. Gerencia de Servicios Públicos

**Descripción de Funciones específicas de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS:**

- a. Ejecutar la política ambiental, el plan de acción ambiental, programa de educación ambiental, actividades relacionadas con la gestión y control ambiental y PIGARS.
- b. Desarrollar y proponer instrumentos de gestión ambiental.
- c. Proponer normas orientadas al control de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes del ambiente y la salud de la población de la Provincia de Talara.
- d. Aplicar las líneas de acción del programa de municipio ecoeficiente dentro del ámbito de su competencia referidas al tratamiento y reúso de aguas residuales; reciclaje, disposición final y segura de los residuos sólidos, ahorro de energía eléctrica y el ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible.
- e. Organizar y ejecutar programas de educación ambiental en el ámbito de la Provincia de Talara.
- f. Emitir informes técnicos ambientales como resultados de la evaluación de las declaraciones del impacto ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y los programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), PLANEFA relacionadas con proyectos de inversión y obras privadas en el Distrito de Pariñas y monitoreo del POI de manera trimestral.
- g. Atender las denuncias ciudadanas en materia de contaminación ambiental, atendiendo excusiones y derivado al sector correspondiente las no exclusivas.

**Descripción de Funciones específicas de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS:**

En la actualidad existe la oficina de Unidad de Residuos Sólidos, en la cual enmarca las funciones ligadas a la gestión de residuos sólidos como órgano desconcentrado dependiente de la Gerencia Municipal, en donde abarca un personal en la recolección de los residuos domiciliarios con los carros recolectores como triciclos, así mismo ejecutando el programa de segregación en la fuente en relación a la sensibilización para el adecuado manejo.

Por otro lado, realiza el servicio municipal de recojo y eliminación de desmonte, eventos de campañas de limpieza de puntos críticos y las playas.

**Descripción de funciones inmediatas respecto a la SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL, TRANSITO Y VIALIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y POLICIA MUNICIPAL**

Para desarrollar las actividades de fiscalización ambiental se trabaja de manera conjunta y en coordinación con un fiscalizador, entre sus funciones tenemos:

- a. Imponer sanciones en el caso la ejecución de las medidas complementarias de conformidad al Reglamento de Aplicación de Sanciones y Administrativas – RAS y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas – CUIS.

16



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024**

---

- b. Avisar si la clausura es inmediata, temporal o definitiva de los establecimientos comerciales, industriales que no cumplan con las disposiciones municipales vigentes, condiciones mínimas de seguridad de defensa civil, normas higiénicas sanitarias o que desarrollen actividades prohibidas legalmente.
- c. Derivar sanciones Administrativas impuestas a la Oficina de Administración Tributaria, dentro de los plazos establecidos para la ejecución de las mismas.
- d. Emitir las Resoluciones de Sanción, previa evaluación de los informes finales emitidos por los órganos instructores del procedimiento sancionador.

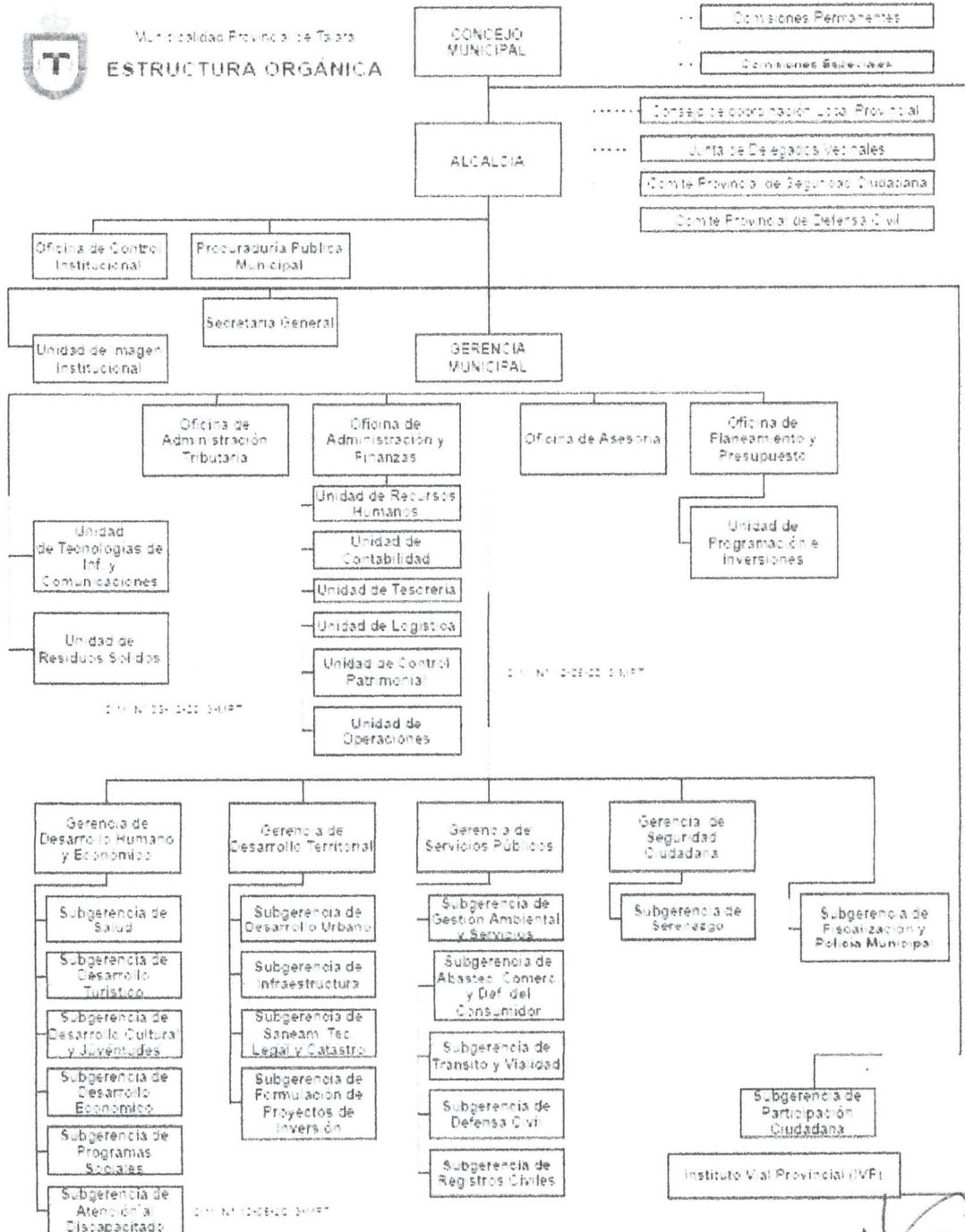
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
ING. JOSÉ WILLY ELÍAS ESPINOZA  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS

06



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2024

Imagen 1: ORGANIGRAMA DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
**ING. JOSÉ WILLY ELÍAS ESPINOZA**  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS  
 Página 6



14

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024**

---

### 3. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1013 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente modificado por el Decreto Legislativo N°1039.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N°008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental modificada con Ley N°30011.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el "Régimen común de Fiscalización Ambiental".
- Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado con el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental de Aire.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental de Agua.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

#### 3.1. MARCO LEGAL MUNICIPAL

- Ordenanza Municipal N°13-11-2015-MPT que aprueba la Política Ambiental Local de la Provincia de Talara.
- Ordenanza Municipal N°09-03-2019-MPT que aprueba el "Reglamento de Supervisión Ambiental" de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Ordenanza Municipal N°12-07-2019-MPT que aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales de la Entidad de Fiscalización Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Ordenanza Municipal N°14-11-2019-MPT que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la Provincia de Talara.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024

4. ESTADO SITUACIONAL

4.1. SUPERVISIONES EJECUTADAS

En el año 2022, en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA-, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 74-04-2021-MPT, se lograron realizar las supervisiones de acuerdo a una programación anual establecida en los instrumentos legales como parte del Plan Anual de Instrumentos Normativos.

Cabe resaltar que, producto de estas supervisiones se percibe que la población del distrito de Pariñas aún mantiene escasa información acerca de las normas ambientales. Luego, en respuesta a las supervisiones ejecutadas, se puede observar que en su mayoría los administrados, asumen el compromiso de cumplimiento de las obligaciones ambientales al inicio por temor a una multa o sanción, demostrando así que aún falta que asuman conductas favorables en el cuidado del medio ambiente que les permita promover una cultura medioambiental.

Por otro lado, se llevaron a cabo supervisiones no Programadas, siendo esta las denominadas, Supervisiones especiales, las cuales fueron atendidas de acuerdo a las denuncias ambientales que se recepcionan a través del Sistema de Casillas Electrónicas –SICE-, habilitado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización- OEFA-.

En el informe PLANEFA-2022- se realizaron un total de 52 supervisiones ambientales a los denominados Administrados (supervisión regular) y 07 Supervisiones de carácter especial, lográndose cumplir con las supervisiones programadas para el año 2022. En el siguiente cuadro se resumen las siguientes supervisiones durante el año.

TABLA 1. EVALUACIÓN DE SUPERVISIONES

PRODUCTOS	PROGRAMACIÓN ANUAL	EJECUCIÓN ANUAL	% DE CUMPLIMIENTO
ACTAS	52	59	100%
INFORME	52	59	100%
RESOLUCIÓN	1	1	100%

Con respecto a la elaboración, revisión y aprobación de los instrumentos normativos:

- Norma que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en ámbito municipal.
- Norma que regula la contaminación sonora.
- Norma que regula la descontaminación rehabilitación de ambientes degradados.

Se han desarrollado, pero se quedo en la etapa de revisión y aprobación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
 ING. JOSÉ WILLY ELÍAS ESPINOZA  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS



92

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024**

En cuanto a monitoreo de la calidad ambiental con respecto a ruido, se realizaron 4 monitoreos programados para el año 2021, en 3 puntos estratégicos de la ciudad, cumpliéndose así con el 100% de lo programado del PLANEFA 2021.

**TABLA 2. MONITOREO DE RUIDO**

PRODUCTOS	PROGRAMACIÓN ANUAL	EJECUCIÓN ANUAL	% DE CUMPLIMIENTO
INFORME	4	4	100%

**4.2. PROBLEMATICA AMBIENTAL**

**4.2.1. DESCRIPCION**

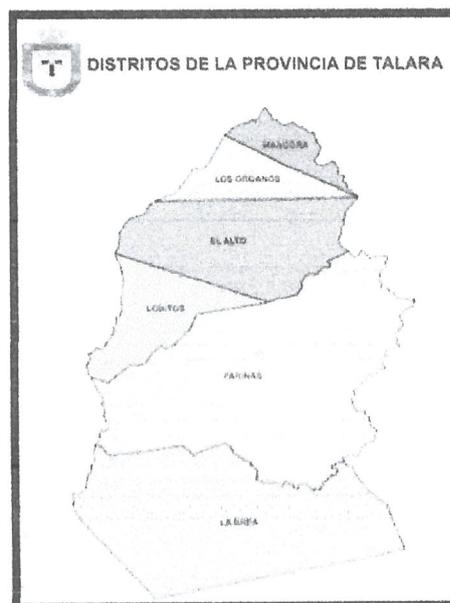
**a) UBICACIÓN**

Talara es una ciudad del Perú, capital del distrito de Pariñas y de la provincia de Talara, situada a orillas del Océano Pacífico, creado mediante Ley N° 12649 del 16 de marzo de 1956, en el gobierno del Presidente Manuel A. Odría, con una extensión territorial de 2.799,49 kilómetros cuadrados.

- Límites de la Provincia de Talara:

- Por el Norte: Departamento de Tumbes
- Por el Sur: Provincia de Paita
- Por el Este: Provincia de Sullana
- Por el Oeste: Océano Pacífico

**Imagen 2: DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TALARA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
**ING. JOSÉ WILLY ELÍAS ESPINOZA**  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024

**TABLA 3. PROVINCIA DE TALARA- SUPERFICIE Y DENSIDAD POR DISTRITOS**

DISTRITOS	SUPERFICIE		DENSIDAD
	Km <sup>2</sup>	%	Hab. / km
Pariñas	1116.99 km <sup>2</sup>	39.90	80.5
Los Órganos	165.01 km <sup>2</sup>	5.89	50.7
El Alto	491.33 km <sup>2</sup>	17.55	14.4
Lobitos	233.01 km <sup>2</sup>	8.32	7.1
La Brea	692.95 km <sup>2</sup>	24.75	17.1
Máncora	100.19 km <sup>2</sup>	3.59	128.6
<b>Total de Provincia</b>	<b>2799.49 km<sup>2</sup></b>	<b>100.00</b>	<b>298.4</b>

Fuente: Compendio Estadístico INEI – 2017

**TABLA 4. DATOS GEOGRÁFICOS**

Departamento	Piura
Provincia	Talara
Distritos	7
Población censada	133123 habitantes
Densidad poblacional	47.5 HAB / KM <sup>2</sup>
Localización	04° 45' y 05° 23 Sur, 80° 49' y 81° 14F' Oeste
Superficie	2,799.49 km <sup>2</sup>
Superficie de ZMC Continental	455.21299

Fuente: Compendio Estadístico INEI – 2017

**TABLA 5. UBICACIÓN DE SUS PRINCIPALES CENTROS POBLADOS**

CENTROS	CORDENADAS		ALTITUD
	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	m.s.n.m <sup>2</sup>
TALARA	04° 34' 39"	81° 16' 12"	15
LOBITOS	04°26' 54"	81° 16' 27"	28
MANCORA	04°06' 18"	81°03' 03"	7
LA BREA	04°39' 09"	81° 18' 12"	4
LOS ORGANOS	04° 10' 30"	81° 07' 42"	3
EL ALTO	04° 15' 51"	81° 13' 09"	275

Fuente: Compendio Estadístico INEI – 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
ING. JOSÉ WALDY ELIAS ESPINOZA  
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS



**b) ASPECTOS AMBIENTALES**

**CLIMA:**

Por su ubicación, Talara se encuentra en tierra de tablazos desérticos y densos bosques de algarrobos, que pueblan quebradas siempre secas, cerca de la zona ecuatorial, presenta un clima cálido con temperaturas que van desde los 19°C en invierno hasta los 33°C en verano. Los problemas que se generan en la zona provienen del drenaje deficiente de las aguas pluviales extraordinarias que se presentan con la ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Las características ambientales de Talara son de un clima esencialmente tropical, desierto superarido premontano tropical, es decir, precipitaciones escasas en verano, caracterizado por un clima de desierto (prácticamente sin lluvias).

El régimen de precipitaciones es estacional, muy ligeras lluvias en verano y ausentes el resto del año, con la presencia del fenómeno del niño las lluvias se intensifican y en algunos casos se presentan acompañados de tormentas eléctricas. En este espacio se han identificado 02 estaciones meteorológicas, utilizando la información histórica de precipitación máxima en 24 horas registradas por los pluviómetros en el ámbito de la Talara. Actualmente la estación Talara no está operativa, existiendo solo la información del periodo especificado.

**OCEANOGRAFÍA:**

El área marítima frente a la costa del Talara presenta características particulares, originadas por la presencia del Sistema de Corrientes Peruanas y los afloramientos costeros, que originan la disminución de las temperaturas en superficie y la elevación de la concentración de nutrientes en toda la columna de agua, dentro de las primeras 30 millas náuticas (mn), aproximadamente.

Es así, que las aguas superficiales del mar a lo largo de la costa son usualmente frías, en comparación con otras áreas ubicadas entre las mismas latitudes y presentan una gran productividad marina.

Asimismo, la temperatura superficial del mar (TSM), la salinidad y la densidad, están determinadas por el balance de energía solar.

Las mareas que se manifiestan en la costa son generalmente del tipo semi-diurnas, es decir, que en un día mareal (24 horas 50 minutos), se presentan 2 pleamares y 2 bajamares, con amplitudes del orden de 2,0 m para la región norte del Perú, y alrededor de 1,0 m para la costa central y sur. (Según Tabla de Mareas 2010, DHN). El oleaje a lo largo de la costa está gobernado principalmente por 2 regiones climáticas, la zona de calmas ecuatoriales por el Norte y la zona del Anticiclón del Pacífico Sur por la región Austral, donde en la periferia se presentan gradientes de presión atmosférica, que originan fuertes vientos y que, al incidir sobre la superficie del mar, transmiten muy eficazmente su energía, generando el oleaje. Eventualmente el oleaje puede llegar desde el hemisferio norte, en especial cuando los sistemas de circulación del hemisferio sur se debilitan.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Página 11  
ING. JOSÉ WILLY ELÍAS ESPINOZA  
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS



#### 4.2.2. CONTAMINACIÓN DEL AGUA

Los buques cargueros, barcos de pesca industrial, descarga de aguas de lastre que traen consigo nuevas especies, entre ellas las que pueden causar mareas rojas y también sustancias contaminantes. Por otro lado, las actividades de los turistas, pescadores y de la población en el muelle que se caracteriza por albergar actividades de pesca y transporte marítimo artesanal; este muelle se encuentra deteriorado, por lo que conduce efluentes líquidos y sólidos al ambiente marino y costero.

Contaminación por residuos sólidos en el Mercado Modelo, la Quebrada Yale y el Terminal Pesquero son puntos críticos de residuos sólidos.

El transporte de los productos hidrobiológicos desde el Desembarcadero Artesanal Pesquero Talara, a través de los vehículos como : cámara isotérmicas genera una contaminación en la ruta entre el Puente "Víctor Raúl", Ovalo Bolognesi, Prolongación de la Avenida "B", cuesta de Aeropuerto, Avenida Aeropuerto, Ovalo de la Urbanización Popular y a la salida de la ciudad , de tal manera las cámaras isotérmicas generan vertimientos a lo largo de su tramo en toda la pista, ocasionando malos olores por la sanguaza y algunos restos de especies que arrojan a su paso de estos vehículos.

Las actividades de camal avícola, servicios de restaurantes, pollerías, deben ser considerada dentro de su sistema el alcantarillado, ya que muchas no cuentan con trampas para retener sólidos y grasas en la que garantiza el normal funcionamiento y vida útil de la red domiciliaria. Así mismo el transporte de los residuos provenientes de las aves, son arrojadas en las cercanías de las zonas ribereñas de las quebradas: Yale, Politécnico, Sta. Rita, incluyendo la Playa San Pedro en el Cono Norte y la Quebrada "Acholao", alrededores del AA.HH. Mario Aguirre y Cono Sur.

#### 4.2.3. CONTAMINACIÓN DEL AIRE

Según el monitoreo de calidad ambiental para aire registrado en la estación de monitoreo del OEFA, realizada en el año 2018, los resultados superaron el 100% de lo permitido de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, el material particulado con diámetro menos a 10 micras no debe de exceder más de 7 veces al año.

La emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI) es lo que origina el calentamiento global y en consecuencia el cambio climático. El principal gas de esta categoría es el CO<sub>2</sub> (dióxido de carbono), gas que se produce por la quema de combustibles, los cuales son utilizados para poner en funcionamiento los motores y algunas maquinarias industriales, otra contaminación directa es causada por las empresas que emiten gases, así como también la quema de basura y la presencia de quemadores informales de pota, las chimeneas de los restaurantes, entre otros aspectos.



#### 4.2.4. CONTAMINACIÓN SONORA

La contaminación acústica puede proceder de múltiples fuentes, ya que tiene relación con la expansión de las ciudades, donde las grandes poblaciones, el transporte, las industrias y el comercio constituyen parte de las fuentes de ruido.

En nuestra ciudad se han identificado como fuente generadora de ruidos fuertes a los centros de recreación nocturna como son las discotecas, bares, ya que generalmente proveen sus equipos de sonido con volúmenes altos que sobrepasan los decibeles; además la congestión vehicular en principales avenidas de la ciudad.

Una manera de regular la contaminación acústica desde nuestras competencias es mediante ordenanzas municipales, la cual aún no se cuenta, pero es de mucha importancia, ya que así se contribuye a la prevención de futuros trastornos a la salud humana que pueda con llevar este tipo de contaminación y así mejorar y garantizar una mejor calidad de vida.

#### 4.2.5. CONTAMINACIÓN DEL SUELO

Las mayores contaminaciones de los suelos de Talara provienen de las actividades de explotación de hidrocarburos y residuos sólidos, siendo un ejemplo claro la Refinería de Talara donde hay presencia de hidrocarburos en suelos y en el acuífero (fase libre). Esta contaminación es producto de derrames por fugas casuales y/o accidentales ocurridas en tanques, tuberías y válvulas, durante tiempos pasados de operación de la planta.

Todos los suelos presentan naturalmente metales en cantidades traza (minúsculas), como productos de la propia geoquímica de los materiales rocosos que proceden, siendo muchos de ellos esenciales para la vegetación y la fauna. El riesgo potencial de su presencia se manifiesta cuando estos metales se acumulan en el suelo en grandes cantidades.

El suelo es uno de los recursos naturales más importantes que existen en la naturaleza, habiéndose identificado en algunas áreas de la Refinería Talara un nivel avanzado de contaminación con hidrocarburos.

En la zona de influencia directa, principalmente en las áreas de tanques de almacenamiento, se han observado suelos contaminados con hidrocarburos, siendo su origen en los derrames antiguos presentados por roturas y fugas en los sistemas de tuberías y tanques de almacenamiento que transportaban y almacenaban petróleo crudo y productos, respectivamente; en los reboses presentados en los tanques de almacenamiento de petróleo crudo y demás hidrocarburos, dentro de la Refinería.

Por otro lado, también la contaminación del suelo es ocasionada por la presencia de residuos sólidos domésticos e industriales.



#### 4.2.6. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Distrito de Pariñas en concordancia con la normativa propuesta por el Estado Peruano, cuenta con el Plan Provincial de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 13-10-2021-MPT, con el fin de mejorar la gestión de los residuos sólidos, optimizando las operaciones de cada una de las etapas del mismo. A la misma vez se cumple con todas las actividades programadas para establecer una adecuada gestión de los residuos.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) identificó 22 puntos críticos en nuestro distrito, dicha identificación se realizó en el año 2018.

Desde entonces se vienen realizando esfuerzos en erradicar estos puntos críticos a través de la Unidad de Residuos Sólidos en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios.

Actualmente se promueve el Programa de Valorización de Residuos Sólidos Municipales con la finalidad de fortalecer la adecuada segregación de sus residuos que generan en casa con la captación de viviendas inscriptas en dicho programa.

El servicio de recolección y transporte es desarrollado por la Municipalidad de manera directa, manual y con apoyo de volquetes y compactadoras que son usados ante un problema que se presente.

En el 2021 se inauguró el Relleno Sanitario para la disposición final de los residuos sólidos del Distrito, siendo así controlados, el cual se encuentra ubicado en el sector "Hacienda Brea y Pariñas", con las siguientes coordenadas geográficas del terreno:

**TABLA 6. COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL TERRENO**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (x)	NORTE (y)
P1	P1 – P2	412.708	81°56'19"	484536.9643	9493636.8006
P2	P2 – P3	445.977	93°07'32"	484252.6287	9493936.0908
P3	P3 – P4	379.162	107°22'41"	484558.8208	9494260.3463
P4	P4 - P1	583.891	77°33'28"	484899.6650	9494094.2476

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

2

15



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024

5. OBJETIVOS

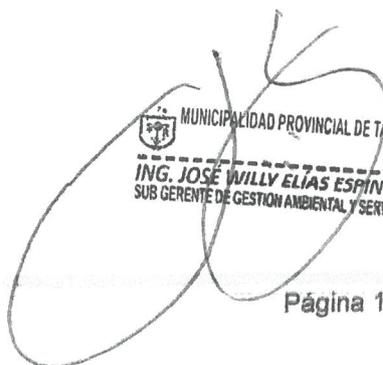
5.1. OBJETIVO GENERAL

- Planificar para el año 2023 en la Provincia de Talara, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que permita mejorar la calidad de vida de la población, preservando así el ambiente y la salud de los ciudadanos, cumpliendo con las supervisiones ambientales en concordancia con la normativa legal ambiental nacional y local vigente.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Elaborar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023, que nos permite como Entidad de fiscalización ambiental local (EFA) implementar acciones de vigilancia de la calidad ambiental en nuestra ciudad mediante supervisiones programadas.
- Elaboración de instrumentos legales según el Plan de instrumentos normativos que sean necesarias para prevenir, controlar, fiscalizar, mitigar y/o corregir los impactos ambientales negativos que se deriven de las actividades económicas a fin de contribuir con la sostenibilidad.
- Desarrollar acciones de evaluación y supervisión ambiental a los administrados a nivel local, susceptibles de generar emisiones de gases, humos, olores, ruido, residuos sólidos y efluentes domésticos, a fin de verificar, el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables.
- Evaluar y realizar seguimiento a los administrados supervisados con el fin de verificar el levantamiento de observaciones y/o implementación de las recomendaciones en la superior anterior.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 ING. JOSÉ WILLY ELÍAS ESPINOZA  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024

6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. Programación de supervisiones

La Municipalidad Provincial de Talara ha priorizado dentro de su programa realizar la supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales a administrados con actividades productivas de servicio que generan contaminación de residuos sólidos, presión sonora generada por fuentes fijas y emisiones gaseosas.

Se ha seleccionado un total de 13 administrados los cuales serán fiscalizados cuatro veces en el transcurso del año a fin de cumplir con:

- 1<sup>era</sup> Visita: Orientar, sensibilizar e informar al administrado sobre las normas ambientales. Realizar una inspección visual y diagnosticar los puntos críticos, dando las respectivas recomendaciones.
- 2<sup>da</sup> Visita: Fiscalización y levantamiento de acta de fiscalización ambiental.
- 3<sup>ra</sup> Visita: Verificar la subsanación de las observaciones de la anterior visita.
- 4<sup>ta</sup> Visita: Constatar que el administrado siga el cumplimiento de las normas ambientales.

TABLA 7. PLAN ANUAL DE SUPERVISIONES

Nº	ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1	MIXTURAS	1			1			1			1			4
2	EL GORDO Y EL FLACO	1			1			1			1			4
3	DON GUTTY BRASAS Y SABORES S.A.C	1			1			1			1			4
4	LA M	1			1			1			1			4
5	BRISA DEL MAR		1			1			1			1		4
6	POCHO'S II		1			1			1			1		4
7	EL EDEN DEL SABOR		1			1			1			1		4
8	RESTAURANT CEVICHERIA MERLIN E.I.R.L.		1			1			1			1		4
9	LA CASITA			1			1			1			1	4
10	EL POLLITO PIO			1			1			1			1	4
11	LA ÑATITA			1			1			1			1	4
12	CABAÑA 19			1			1			1			1	4
13	EL CARBONCITO			1			1			1			1	4
	<b>TOTAL</b>	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	52



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024

TABLA 8. DATOS DE AMINISTRADOS

	ADMINISTRADO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	RUC
1	MIXTURAS	AV.GRAU A-01 TALARA	RESTARANT Y SERVICIOS MOVIL DE COMIDA	10406577142
2	EL GORDO Y EL FLACO	AV. GRAU A-117 INTERIOR 4 TALARA	RESTAURANT - PARRILLAS	10447383883
3	DON GUTTY BRASAS Y SABORES S.A.C	AA..HH JOSE ABELARDO QUIÑONEZ J-24 TALARA ALTA	RESTAURANT - PARRILLAS	20609180316
4	LA M	AV. AVIACION 249 - 253 - BARRIO PARTICULAR	RESTAURANT - VIDEO PUB	1023117414
5	BRISA DEL MAR	PARQUE 34-03 TALARA	RESTAURANT - CEVICHERIA	10038881928
6	POCHO`S II	PARQUE 44- 25 2 PISO TALARA	RESTAURANT - CEVICHERIA	10425895261
7	EL EDEN DEL SABOR	URB. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY Nº 28 ENACE I ETAPARA TALARA	RESTAURANT - CEVICHERIA	10416807294
8	RESTAURANT CEVICHERIA MERLIN E.I.R.L	PARQUE 22-18 TALAARA	RESTAURANT- CEVICHERIA	20526444885
9	LA CASITA	URB. LOS ROBLES D- 01 TALARA ALTA	RESTAURANT CEVICHERIA	10078768288
10	EL POLLITO PIO	CALLE 6 - 48 TALARA ALTA	RESTAURANT - POLLERIA	10456245736
11	LA ÑATITA	URB. ALEJANDRO TABOADA B - 13 TALARA	RESTAURANT - CEVICHERIA	10440860457
12	CABAÑA 19	PARQUE 19 - 12 2 PISO TALARA	RESTAURANT CEVICHERIA	10459707773
13	EL CARBONCITO	AA.HH LAS MERCEDES A-11 SAN PEDRO TALARA	RESTAURANT	10464982162



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024

6.2. Programación de evaluaciones ambientales

6.2.1 Vigilancia de la calidad de aire (Ruido)

a) CRONOGRAMA

Se ha considerado realizar la vigilancia ambiental con respecto al Ruido en la localidad, identificando puntos estratégicos según zonas establecidas como especial, residencial, comercio e industrial, a fin de evaluar el cumplimiento de los estándares de la calidad de Ruido, dicha vigilancia se realizará con una frecuencia trimestral (enero – marzo, abril – junio, julio – setiembre y octubre – diciembre), es decir cuatro monitoreos al año, para el monitoreo se utilizará el Sonómetro de Clase CENTER 390 como instrumento de medición, en horario nocturno: 22:01 p.m. – 07:00 a.m.

b) PROCESO

Cabe resaltar que para el control del ruido se sujeta a la normativa D.S. N° 085 – 2003 - PCM “Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido”.

TABLA 9. PARÁMETROS DE ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO

ZONA DE APLICACIÓN	VALORES EXPRESADOS EN LAEQT	
	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO
Zona de Protección Especial	50	40
Zona Residencial	60	50
Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

c) INFORMES

Los informes de los resultados permitirán controlar y verificar si los administrados están cumpliendo con el reglamento vigente ECAS, la cual se presentará mediante un Informe Técnico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024

6.2. Plan de instrumentos normativos

En el 2024 se trabajará en la elaboración de los siguientes instrumentos legales.

TABLA 10. PLAN ANUAL DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

INSTRUMENTOS LEGALES	PROGRAMACION (3)											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Norma que regula la contaminación de emisiones por causa de chimeneas en establecimientos de comidas.			E			R			A			
Norma que regula la contaminación de espacios públicos por excremento de animales.					E			R			A	
Norma que regula la contaminación visual por causa de exceso de publicidad en espacios públicos.							E			R		A

\*(E): Elaboración

\*(R): Revisión

\*(A): Aprobación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024

7. PRESUPUESTO

TABLA 11. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO						
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL (S/.)
<b>1.0</b>	<b>VESTUARIO Y PRENDAS</b>					1392.00
1.1	Chalecos de Drill bordado y con logo	Unidades	4.00	40.00	160.00	
1.2	Casco Tridente	Unidades	4.00	20.00	80.00	
1.3	Zapato de Seguridad	Unidades	3.00	100.00	300.00	
1.4	Botas de jebe	Unidades	4.00	40.00	160.00	
1.5	Mascarilla Polvo tipo A-z	Unidades	12.00	3.00	36.00	
1.6	Gorro Drill cortaviento	Unidades	6.00	20.00	120.00	
1.7	Mascarilla buconasal descartable (Caja x 100 unidades)	Caja	4.00	10.00	40.00	
1.8	Trajes impermeables	Unidades	8.00	20.00	160.00	
1.9	Guantes de badana forrados	Unidades	12.00	8.00	96.00	
1.10	Gorras descartables	Caja	4.00	20.00	80.00	
1.11	Guantes de Látex	Caja	4.00	40.00	160.00	
<b>2.0</b>	<b>SERVICIOS</b>					37.500.00
2.1	Profesional fiscalizador y Sensibilizador	Mes	12.00	1700.00	20.400.00	
2.2	Sensibilizador	Mes	12.00	1200.00	14.400.00	
2.3	Calibración del Sonómetro	Global	1.00	1000.00	1000.00	
2.4	Diseño de cuñas de spot	Globo	1.00	500.0	500.00	
<b>3.0</b>	<b>MATERIAL DE OFICINA</b>					1108.00
3.1	Papel Bond	Millar	3.00	25.00	75.00	
3.2	Folder manilas con faster	Ciento	4.00	20.00	80.00	
3.3	Plumones N° 47	Docena	2.00	24.00	48.00	
3.4	Correctores	Unidades	6.00	4.00	24.00	
3.5	Archivadores	Unidades	6.00	8.00	48.00	
3.6	Regla Plástica	Unidades	6.00	2.00	12.00	
3.7	Perforadores	Unidades	4.00	20.00	80.00	
3.8	Grapadoras	Unidades	1.00	35.00	35.00	
3.9	Cuadernos carpeta	Unidades	10.00	5.00	50.00	
3.10	Tóner para impresora	Unidades	2.00	300.00	600.00	
3.11	Lapiceros	Caja	2.00	20.00	40.00	
3.12	CD R 700 MB	Unidades	32.00	0.50	16.00	
<b>TOTAL</b>						<b>40 000.00</b>